

valoración conjunta, formulará propuesta unipersonal —bastando el voto de la mayoría— para ocupar la vacante o vacantes anunciadas. La propuesta o la declaración de no haber lugar a la provisión, que se hará pública inmediatamente que se acuerde, se remitirá por el Presidente al Director de la Escuela, quien la cursará a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.

VIII. Presentación de documentos

1.º Los aspirantes incluidos en la propuesta presentarán ante este Departamento —Sección de Escuelas Técnicas Superiores—, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se publicó, los documentos que justifiquen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2.º Quiénes no lo realicen dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, perderán todos los derechos a obtener el correspondiente nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere el apartado primero de la norma tercera de esta convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación, o proceda declararlas desiertas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convocan oposiciones libres para proveer plazas de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria.

En la plantilla de personal del Servicio de Extensión Agraria existen vacantes 70 plazas de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales, cuya provisión se estima necesaria para el normal desenvolvimiento de sus funciones, y por ello.

Esta Dirección General, una vez cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, ha tenido a bien disponer:

I. Normas generales

Se convocan oposiciones libres para proveer 70 plazas de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidas y excluidas se señalará el número total de vacantes que en definitiva son objeto de la convocatoria.

Estas oposiciones se regirán por las normas establecidas en la presente Orden y en el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y constarán de tres ejercicios eliminatorios, que se desarrollarán conforme a las normas de la base IV de esta convocatoria. Para su calificación se designará un Tribunal, compuesto por:

Presidente: El Secretario del Servicio de Extensión Agraria.

Vocales: Cuatro Jefes de Subsección del Servicio de Extensión Agraria.

Un Auxiliar administrativo del mencionado Servicio, que actuará como Secretario.

II. Requisitos

Podrán tomar parte en estas oposiciones las españolas que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber cumplido dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Tener cumplido el Servicio Social de la mujer o estar exentas de su cumplimiento.
- No hallarse inhabilitada para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- No padecer enfermedad infectocontagiosa ni enfermedad o defecto físico que la incapacite para el servicio.
- Carecer de antecedentes penales.

III. Instancias

Quiénes deseen tomar parte en estas oposiciones habrán de solicitarlo por medio de instancia dirigida a este Centro Direc-

tivo, conforme al modelo que se inserta como anejo a la presente convocatoria, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para ser admitidas a las pruebas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Las instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de dos fotografías tamaño carnet, deberán tener entrada en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, planta décima, Madrid-20, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien en aquellos Organismos a que hacen referencia los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Las instancias se acompañarán del recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de 250 pesetas por derechos de examen, o del resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico, dirigido al Servicio, igual cantidad, siendo en este caso indispensable indicar en la instancia la fecha, número y lugar en que realizó la imposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas, así como la clasificación de las opositoras, a los efectos de declararlas exentas o no exentas del primer ejercicio, a que se refiere la base IV de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Simultáneamente se señalará la fecha y el lugar en que se llevará a cabo el sorteo público para determinar el orden de actuación de las aspirantes. Las reclamaciones se resolverán por la misma Resolución que apruebe la lista definitiva.

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas, según el orden de actuación resultante del sorteo efectuado, se nombrará el Tribunal calificador y se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, como mínimo, el local, día y hora en que habrán de comenzar las pruebas del primer ejercicio. El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

IV. Ejercicios

Las oposiciones comprenderán los siguientes ejercicios eliminatorios.

Primero. Las aspirantes que antes de concluir el plazo de presentación de instancias no hayan acreditado encontrarse en posesión del título de Maestra de Primera Enseñanza, Bachiller Elemental, Bachiller Laboral o Perito Mercantil, o haber cursado los estudios correspondientes para su obtención, deberán realizar un ejercicio, que comprenderá las siguientes pruebas:

- Contestar por escrito, en el plazo de treinta minutos, como máximo, a un cuestionario de 50 preguntas sobre cultura general.
- Escritura al dictado durante diez minutos.
- Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres simple, sistema métrico decimal, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartos proporcionales, durante treinta minutos.

Segundo. Las aspirantes calificadas de «aptas» en el ejercicio anterior y las que hayan sido declaradas exentas del mismo realizarán un ejercicio, que constará de tres pruebas:

- Copiar a máquina, durante quince minutos, a una velocidad mínima de doscientas pulsaciones por minuto, del texto que a tal efecto se facilitará por el Tribunal. Para la realización de este ejercicio, las opositoras utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de que, a tal efecto, se hayan provisto.
- Confección de un cuadro estadístico y de un cliché para cyclostil, en el espacio de tiempo máximo de treinta minutos.
- Ejercicio escrito, de veinte minutos, como máximo, sobre conocimientos generales de economía doméstica rural.

Tercero. Las aspirantes aprobadas en el ejercicio anterior realizarán el tercer y último, consistente en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de quince minutos, dos temas del programa que se publica con esta convocatoria, de los que uno será sobre «Organización Administrativa» y el otro sobre «Economía Doméstica Rural».

V. Calificación de los ejercicios

La calificación de los ejercicios se efectuará del modo siguiente:

Ejercicio primero.—Se calificará solamente de «aptos» o «no aptos».

Ejercicio segundo.—Se asignará de 0 a 10 puntos para la prueba a), y de 0 a 5 puntos para cada una de las pruebas b) y c).

Para aprobar es preciso obtener como mínimo el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificada con

cero puntos ninguna de las pruebas. En todo caso, el baremo de calificación de estas pruebas tendrá en cuenta para la primera, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética, y para la segunda, la proporción de líneas y columnas, márgenes, epígrafes y ensayo en la ejecución, en cuanto al cuadro estadístico, y el encuadramiento, perfección y limpieza de la escritura en la confección del cliché.

Ejercicio tercero.—Se concederán de 0 a 10 puntos por cada uno de los temas. Para aprobar es indispensable obtener el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificado con cero puntos ninguno de los temas.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación parcial de cada opositora con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente, y la definitiva, con la media aritmética de las obtenidas por cada opositora en los ejercicios puntuables.

En caso de igualdad de puntuaciones el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y los méritos respectivos que pudieran ser alegados, resolverá el orden que estime oportuno.

VI. Presentación de documentos

Terminados los ejercicios, el Tribunal formulará a esta Dirección General propuesta, por orden de puntuación, de las aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones, sin que pueda figurar en ella más número de opositoras que el de plazas convocadas. Dicha propuesta la hará pública el Tribunal a fin de que las opositoras que figuren en ella aporten ante este Centro Directivo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil en el impreso oficial correspondiente.
- Declaración de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas por disposición gubernativa ni fallo del Tribunal de Honor.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que la imposibilite para el servicio.
- Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación de tener cumplido el Servicio Social o estar exenta de su cumplimiento.

La certificación a que se refiere el párrafo d) deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo para presentar la documentación.

Las que sean funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quiénes no presenten, dentro del plazo indicado, sin causa justificada, la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo a la opositora u opositoras que, habiendo superado los ejercicios según el orden de calificación obtenida, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

Madrid, 16 de junio de 1971.—El Director general, José García Ontiveros.

Organización administrativa

Tema 1.º El Estado español. La Jefatura del Estado. Funciones del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.

Tema 2.º El Consejo Nacional. Las Cortes Españolas. La organización judicial.

Tema 3.º Las Leyes Fundamentales del Reino. Comentario de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 4.º La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros. Comisiones delegadas. Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

Tema 5.º Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.

Tema 6.º Enumeración y examen de las principales funciones de los siguientes Departamentos Civiles Ministeriales:

- Presidencia del Gobierno.
- Asuntos Exteriores.
- Hacienda.
- Gobernación.

- Obras Públicas.
- Educación y Ciencia.

Tema 7.º Enumeración y examen de las principales funciones de los siguientes Departamentos Civiles Ministeriales:

- Trabajo.
- Industria.
- Secretaría General del Movimiento.
- Comercio.
- Información y Turismo.
- Vivienda.

Tema 8.º Enumeración y examen de las principales funciones del Ministerio de Agricultura. Direcciones Generales Especial referencia a la Dirección General de Capacitación Agraria.

Tema 9.º Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Delegados del Gobierno. Otros Delegados de la Administración Central. Especial referencia de las Delegaciones provinciales del Ministerio de Agricultura.

Tema 10.º La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial: composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: composición y funciones.

Tema 11.º Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos Autónomos. Especial referencia a los Organismos Autónomos dependientes del Ministerio de Agricultura y sus relaciones con el agricultor.

Tema 12.º Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Clases pasivas.

Tema 13.º La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimientos. Tribunales de Honor.

Tema 14.º Concepto de Extensión Agraria. Objetivos de la labor de Extensión Agraria. Organización y funciones del Servicio de Extensión Agraria.

Tema 15.º Organización regional del Servicio de Extensión Agraria. Dependencias regionales. Agencias de Zona y Comarcas. Organización administrativa en las oficinas comarcales.

Economía doméstica rural

Tema 1.º La familia rural. Papel de la mujer dentro del hogar rural. Problemas y necesidades de la juventud rural. Cómo trabaja el Servicio de Extensión Agraria con la juventud rural.

Tema 2.º La vivienda rural, sus características más importantes. Defectos más frecuentes. Condiciones higiénicas que debe reunir una vivienda rural. Ayudas estatales.

Tema 3.º La decoración del hogar rural. El color. Las luces. El mobiliario. Adornos más adecuados para un hogar rural.

Tema 4.º Los ingresos de la familia rural. Autoconsumo y su valoración. El presupuesto familiar, sus diferentes partidas.

Tema 5.º Alimentación humana. Diferencias entre alimentación y nutrición. La rueda de alimentos. Deficiencias y desequilibrios más importantes de la dieta en el medio rural.

Tema 6.º Producción de alimentos para autoconsumo. Papel que puede desempeñar la mujer en la producción de estos alimentos. Hortalizas y frutas más aconsejables. Ganado menor más apropiado para las granjas familiares. Su cuidado. Rendimientos.

Tema 7.º La matanza familiar. Aprovechamientos del cerdo. Diferentes clases de embutidos. Jamones.

Tema 8.º La leche como alimento. La producción de leche. Ordeño. Leches transformadas (leche en polvo, leche concentrada, leche condensada). Leches higienizadas.

Tema 9.º El queso. Tipos de quesos. Elaboración del queso. La mantequilla. El yoghurt.

Tema 10.º La conservación de alimentos. Procedimientos generales. Alimentos conservables. Métodos más usados para la conservación de alimentos en el hogar.

Tema 11.º Accidentes más frecuentes en el medio rural. Heridas. Fracturas. Intoxicaciones. Insolaciones. Prevención de estos accidentes.

Tema 12.º Floricultura y jardinería caseras. Utilización de estos recursos en los pueblos. Flores de interior y exterior. Cuidados de las mismas.

Tema 13.º Alojamientos ganaderos contiguos a la vivienda rural. Gallineros. Conejares. Establos. La convivencia con los animales domésticos. Peligros. Enfermedades más frecuentes. Transmisión de enfermedades. Estercoleros.

Tema 14.º Higiene en la comunidad rural. El agua potable en los pueblos. Abastecimiento de la misma. Eliminación de aguas residuales. Alcantarillado. Pozos sépticos. Las basuras. Servicios higiénicos comunitarios.

Tema 15.º El cooperativismo en la agricultura. Tipos de cooperativas rurales. Sus fines. Influencia del cooperativismo en el hogar. Cooperativas típicamente femeninas. Problemas laborales de la mujer.

MODELO DE INSTANCIA

Póliza de 3 pesetas

Dos fotos tamaño carnet con los dos apellidos al dorso

(Nombre.)

(Prim apellido.)

(Segundo apellido.)

Natural de provincia de nacida el día de de 19..... con domicilio en provincia de calle o plaza número

A los efectos de tomar parte en la oposición para Auxiliares Femeninos de Agencia del Servicio de Extensión Agraria, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de del año en curso, ante V. I. respetuosamente

- EXPONE: 1.º Que reúne, a su juicio, todas las condiciones exigidas en la citada convocatoria y se encuentra en posesión del título de 2.º Que es casada, viuda o soltera. 3.º Que (por giro postal o telegráfico) número impuesto en envía la cantidad de 250 pesetas en concepto de compensación del material utilizado y gastos ocasionados por la realización de las pruebas, y adjunta el correspondiente resguardo de la imposición (1). 4.º Que, en su momento, se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino. 5.º Que también se compromete a presentar en su día los documentos precisos para acreditar que reúne todas las condiciones exigidas por la Orden de convocatoria para toma: parte en la oposición (2).

Por lo expuesto a V. I.

S U P L I C A : Se digno admitirla a la convocatoria citada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... de 19..... (Prima y rúbrica.)

Limo. Sr. Director general de Capacitación Agraria.

(1) Las que entreguen dichos documentos en mano lo harán constar así. (2) Si el Tribunal tuviese en cualquier momento conocimiento de que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos, se le excluirá de la convocatoria, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud a la declaración que formula.